



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 336-2015-ALC/MDPP

Puente Piedra, 16 de Setiembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 334 -2015-ALC/ MDPP, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece *"las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades es una de las atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 334-2015-ALC/MDPP de fecha 11 de Setiembre del 2015 se resuelve encargar en forma temporal a partir de la fecha al Abogado Alberto Palomino Cercera; las funciones del cargo de confianza de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, con retención de su cargo de Gerente de Asesoría Jurídica hasta que se designe al titular;

Que, resulta conveniente dar por concluida la encargatura de las funciones del Abogado Alberto Palomino Cercera; del cargo de confianza de Procurador Público Municipal, que a fin de dar continuidad con los servicios de esta comuna es necesario designar a la persona que desempeñará el cargo de confianza de Procurador Público Municipal;

En uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar por concluida a partir de la fecha la encargatura de las funciones del Abogado Alberto Palomino Cercera como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; dándosele las gracias por los servicios prestados

ARTICULO SEGUNDO.- Designar a partir de la fecha al Abogado Máximo Mendieta Espinoza, en el cargo de confianza de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
ALCALDE

